



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 9 Secc. II

Lunes 29 de Enero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA • Notificación por edictos al C. Norberto Ortega Torres, expediente EPRA-OIC-009/2023. • Notificación por edictos al C. Daniel Castro Liera, expediente EPRA-OIC-011/2023. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública No. LPA-926005961-002-2024. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Preescolar al jardín de niños INSTITUTO LEFIER S.C. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA** • Nombramiento a la C. María Esther Noriega Encinas como Cronista Municipal. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Aviso de desincorporación de un bien del dominio público municipal ubicado en la colonia Hidalgo. • **AVISOS** • Lista de tarifas de Gasoducto Agua Prieta S. de R.L. de C.V. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 331/2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Expediente EPRA-OIC-009/2023

Hermosillo, Sonora a 12 de enero de 2024
Oficio No. AIB-001/2024

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. NORBERTO ORTEGA TORRES

Domicilio

PRESENTE

En virtud de que se desconoce el domicilio actual del **C. NORBERTO ORTEGA TORRES**, tal y como se desprende en razón de fecha 26 de octubre de 2023, esta Autoridad Investigadora con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria en la materia, procede a notificar por edictos mediante su publicación dos veces de cinco en cinco días, el cual se transcribe a continuación y se le informa que la notificación original se encuentra a su disposición en las oficinas del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora ubicada ubicada en Paseo Río Sonora número 72 interior 211 tercer piso, esquina con Galeana colonia Vado del Río C.P. 83270 de esta ciudad.

Número de oficio: AIB-001/2024 de fecha 12 de enero de 2024.

Expediente: EPRA-OIC-009/2023

Autoridad Emisora: Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora

Asunto: Se emplaza al **C. NORBERTO ORTEGA TORRES** para efectos de que comparezca en las oficinas del Órgano Interno de Control adscrito a este H. Congreso a las 11:00 horas del día 1 de marzo de 2024, con el fin de desahogar una diligencia de carácter administrativo en virtud de la integración por la posible comisión de faltas administrativas por la presunta omisión de su parte de la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses dentro de los plazos establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.
Tel. 662-212-4908



Congreso del Estado de Sonora
Órgano Interno de Control



No omitiendo mencionar que, con independencia de la presente notificación, es necesario que presente su Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión, lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado.

Atentamente

LIC. GLADYS JOCELYN MORÁN GUZMÁN

Autoridad Investigadora



Congreso del Estado de Sonora
Contraloría Interna
AUTORIDAD INVESTIGADORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.
Tel. 662-212-4908



Expediente EPRA-OIC-011/2023

Hermosillo, Sonora a 12 de enero de 2024
Oficio No. AIB-002/2024

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. DANIEL LIERA CASTRO

Domicilio

P R E S E N T E

En virtud de que se desconoce el domicilio actual del **C. DANIEL CASTRO LIERA**, tal y como se desprende en razón de fecha 26 de octubre de 2023, esta Autoridad Investigadora con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria en la materia, procede a notificar por edictos mediante su publicación dos veces de cinco en cinco días, el cual se transcribe a continuación y se le informa que la notificación original se encuentra a su disposición en las oficinas del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora ubicada ubicada en Paseo Río Sonora número 72 interior 211 tercer piso, esquina con Galeana colonia Vado del Río C.P. 83270 de esta ciudad.

Número de oficio: AIB-002/2024 de fecha 12 de enero de 2024.

Expediente: EPRA-OIC-011/2023

Autoridad Emisora: Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora

Asunto: Se emplaza al **C. DANIEL LIERA CASTRO** para efectos de que comparezca en las oficinas del Órgano Interno de Control adscrito a este H. Congreso a las 10:00 horas del día 1 de marzo de 2024, con el fin de desahogar una diligencia de carácter administrativo en virtud de la integración por la posible comisión de faltas administrativas por la presunta omisión de su parte de la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses dentro de los plazos establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.
Tel. 662-212-4908



Congreso del Estado de Sonora
Órgano Interno de Control



No omitiendo mencionar que, con independencia de la presente notificación, es necesario que presente su Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión, lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado.

Atentamente

LIC. GLADYS JOCELYN MORÁN GUZMÁN
Autoridad Investigadora



Congreso del Estado de Sonora
Contraloría Interna
AUTORIDAD INVESTIGADORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.
Tel. 662-212-4908

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.


Licitación Pública.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta con reducción de plazos número LPA-926005961-002-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal.

Licitación Pública Internacional Abierta con Reducción de Plazo No.	LPA-926005961-002-2024
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y Mobiliario
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	30/01/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2024, 12:00 horas
Fallo	08/02/2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 26 de enero de 2024.

ATENTAMENTE


DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO



Resolución No. 951-313-PREES, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR**, al Jardín de Niños INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO LEFIER NAINARI"**, en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Jardín de Niños, INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"INSTITUTO LEFIER NAINARI"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada INSTITUTO LEFIER, S.C., constituida según Escritura Pública no. 7119, de fecha 15 de octubre del 2012, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. José Tomas Guerra Beltrán, Titular de la Notaría Pública no. 82, de Ciudad de Obregón, Sonora.

b. Tiene domicilio en calle Nainari no. 805 Poniente, entre Allende esquina con Campeche, Col. Cuauhtémoc, código postal 85110, en la Ciudad de Obregón, Cajeme, Sonora; cuenta con edificio en contrato de arrendamiento celebrado entre el C. Rogelio Luna Gastelum (Arrendador), y por otro lado la empresa denominada INSTITUTO LEFIER, S.C., en este acto representada por su Apoderado Legal el C. Ramón Octavio León Fierros (Arrendatario) y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"INSTITUTO LEFIER NAINARI"**, se acompaña de la

Resolución No. 951-313-PREES, de fecha 03 de septiembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 2693N0592V, al C. RAMÓN OCTAVIO LEÓN FIERROS, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO LEFIER NAINARI



documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 30 de agosto del 2023, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente al Jardín de Niños "**INSTITUTO LEFIER NAINARI**", mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que el C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños "**INSTITUTO LEFIER NAINARI**", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios Para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamiento, Negativa, Referendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29 Secc. II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 951-313-PREES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL TURNO MATUTINO AL JARDÍN DE NIÑOS, INSTITUTO LEFIER, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE "INSTITUTO LEFIER NAINARI".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Preescolar al C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante

Resolución No. 951-313-PREES, de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJM0392V, al C. RAMÓN OCTAVIO LEÓN FIERROS, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO LEFIER NAINARI.



Legal del Jardín de Niños que se ostentará bajo el nombre comercial de “INSTITUTO LEFIER NAINARI” de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, mediante clave de incorporación 26PJN0592V.

SEGUNDO: El Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER NAINARI”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER NAINARI”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER NAINARI”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER NAINARI”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2023-2024, en tanto que el Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: El C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños “INSTITUTO LEFIER NAINARI”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

Resolución No. 951-313-PREES, de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Preescolar 26PJN0592V, al C. RAMÓN OCTAVIO LEÓN FIERROS, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO LEFIER, S.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO LEFIER NAINARI



VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- El C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, el C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, el C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- El C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal de INSTITUTO LEFIER, S. C., quien se ostentará con el nombre comercial de "INSTITUTO LEFIER NAINARI", estará obligado a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará al C. Ramón Octavio León Fierros, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños "INSTITUTO LEFIER NAINARI", de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de septiembre del año 2023.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS.

Resolución No. 951-913-PRES, de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJN0592V, al C. RAMÓN OCTAVIO LEÓN FIERROS, Representante Legal del Jardín de Niños INSTITUTO LEFIER, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de INSTITUTO LEFIER NAINARI.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

A 25 DE MAYO DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO NO: **SPC-PM-N1/2022**

ASUNTO:
NOMBRAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA
2021 - 2024

C. MARÍA ESTHER NORIEGA ENCINAS
PRESENTE

Mediante el presente escrito y con las facultades que me confiere el Artículo 61, fracción III, inciso R, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 19 BIS, 19 BIS2, 19 BIS 4 y transitorio segundo del Decreto 154 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural, del Estado de Sonora; y en atención a la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de febrero de 2022, el H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, por mi conducto tengo a bien expedir el presente **NOMBRAMIENTO**, en su favor, para desempeñar el cargo de **CRONISTA MUNICIPAL** con carácter **VITALICIO**, el cual entra en vigor, a partir del **25 DE FEBRERO DE 2022**.

En virtud de la expedición de este Nombramiento, en los términos específicos, le exhorto para que cumpla con sus funciones con la máxima diligencia, eficacia y oportunidad siempre en apego a la legalidad, honradez, imparcialidad y discrecionalidad que exige la responsabilidad que se le está encomendando.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.**

C. RAMÓN ÁNGEL NORIEGA FIGUEROA



SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO LAMEDA ANDRADE

C.c.p. Archivo

AVISO DE DESINCORPORACIÓN

Navojoa, Sonora a 27 de diciembre de 2023

El H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora en sesión extraordinaria de cabildo número sesenta y siete, celebrada el día 26 de diciembre de 2023 según consta en el acuerdo número (348) aprobó la desincorporación de bien de dominio público municipal, identificado como lote 05, en la Manzana 3 de la colonia Hidalgo, de Navojoa, Sonora, conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, consistente en Terreno con superficie según medidas y colindancias de 1,200 metros cuadrados, identificado con clave catastral 520002003005, ubicado en calle Guillermo Chávez, sin número, colonia Hidalgo en este Municipio de Navojoa, Sonora; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: En 20.00 metros con Lote 15.
Al suroeste: En 60.00 metros con Lotes 12, 11, 10 y 06.
Al sureste: En 20.00 metros con calle Guillermo Chávez.
Al Noreste: En 60.00 metros con Lote 04.

Lo anterior se justifica en dictamen técnico emitido en fecha 11 de diciembre de 2023 por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, donde en su contenido se especifica la compatibilidad de uso de suelo para otorgar en comodato el bien desincorporado conforme a la tabla de criterios y compatibilidad de uso de suelo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 195 y 197 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se desincorpora de dominio público del Municipio de Navojoa, Sonora el inmueble citado como Lote 05 Manzana 3 de la colonia Hidalgo de esta Ciudad de Navojoa, Sonora.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Gobierno Municipal de Navojoa

Jorge Alberto Elías Retes
Presidente Municipal

Gricelda Lorena Soto Almada
Síndica Procurador

Lic. Miguel Lagarda Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R. L. DE C.V.
**LISTA DE TARIFAS
 AVISO**

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el numeral 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como a la resolución RES/1808/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso G/311/TRA/2013, la lista de tarifas expresada en pesos del septiembre de 2023:

Segmento I: Sásabe-Guaymas

Concepto			
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	16.1675 Pesos/GJ/día	67.6901 Pesos/GCal/día	17.0577 Pesos/MMBtu/día
Uso	0.4963 Pesos/GJ	2.0779 Pesos/Gcal	0.5236 Pesos/MMBtu
Cargo por servicio en base interrumpible			
	16.5021 Pesos/GJ	69.0910 Pesos/Gcal	17.4107 Pesos/MMBtu

Segmento II: Guaymas-EI Oro

Concepto			
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	16.8338 Pesos/GJ/día	70.4798 Pesos/GCal/día	17.7607 Pesos/MMBtu/día
Uso	0.2324 Pesos/GJ	0.9730 Pesos/Gcal	0.2452 Pesos/MMBtu
Cargo por servicio en base interrumpible			
	16.8979 Pesos/GJ	70.7481 Pesos/Gcal	17.8283 Pesos/MMBtu

Segmento III: Ramal Empalme

Concepto			
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.9239 Pesos/GJ/día	3.8682 Pesos/GCal/día	0.9748 Pesos/MMBtu/día
Uso	0.0219 Pesos/GJ	0.0917 Pesos/Gcal	0.0231 Pesos/MMBtu
Cargo por servicio en base interrumpible			
	0.9366 Pesos/GJ	3.9214 Pesos/Gcal	0.9882 Pesos/MMBtu

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2023
 Representante legal



Ing. Adrian Flores Rojas
 Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PUERTO PEÑASCO, SONORA


E D I C T O

SE RADICO UN JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSEFINA MENDOZA GÓMEZ Y/O JOSEFINA MENDOZA JIMÉNEZ Y/O JOSEFINA MENDOZA DE CÁRDENAS, EXPEDIENTE 331/2023, CÍTESE A QUIÉN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA.

JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA EN ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE ENERO DE DEL 2024.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. LUIS ENRIQUE CARDENAS CORONA.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO AMBOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA AGENCIA FISCAL LOCAL.- CONSTE.-

ÍNDICE

ESTATAL

CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Notificación por edictos al C. Norberto Ortega Torres, expediente
EPRA-OIC-009/2023..... 2

Notificación por edictos al C. Daniel Castro Liera, expediente
EPRA-OIC-011/2023..... 4

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Licitación Pública No. LPA-926005961-002-2024..... 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir
Educación Preescolar al jardín de niños INSTITUTO LEFIER S.C..... 7

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA

Nombramiento a la C. María Esther Noriega Encinas como Cronista
Municipal..... 11

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Aviso de desincorporación de un bien del dominio público municipal
ubicado en la colonia Hidalgo..... 12

AVISOS

Lista de tarifas de Gasoducto Agua Prieta S. de R.L. de C.V..... 13

Juicio sucesorio intestamentario expediente 331/2023..... 14

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII9II-29012024-A918E1976

